



El Centro de Información y Gestión Tecnológica, es un Centro perteneciente al Instituto de Documentación e Información Científica y Tecnológica, (IDICT), adscrito a esta Delegación Provincial, el cual tiene como misión fundamental, la dirección metodológica del Sistema Territorial de Información Científica y Tecnológica, así como la n prestar servicios científicos técnicos de información, gestión tecnológica, tecnología de la información y propiedad industrial y acceso a INTERNET, dirigido a apoyar la toma de decisiones, la planificación y la solución de problemas, en especial, en los sectores priorizados del país y del territorio de la provincia, y con este fin cumple las funciones siguientes:

1. 1. Implementar y controlar el cumplimiento de la Política Nacional de Información y presidir los Consejos de Coordinación a nivel de territorio.
 2. 2. Coordinar el Sistema Provincial de Información.
 3. 3. Generar, distribuir y comercializar productos y servicios, fundamentalmente de alto valor agregado, servicios de propiedad industrial y para la gestión tecnológica, en el territorio, para satisfacer las necesidades de acceso y uso de la función de la toma de decisiones, la creación de capacidades útiles para la dirección eficiente de procesos de generación, asimilación y difusión de conocimientos científicos y tecnológicos y asegurar su protección cuando así corresponda.
 4. 4. Desarrollar los recursos humanos en el territorio, vinculados a la actividad de información, la propiedad industrial y la gestión tecnológica.
5. Organizar y desarrollar el proceso de generación de los productos y servicios que pueda ofertar.
6. 6. Brindar soluciones de gestión de información a las empresas, centros de investigación y servicios científicos-técnicos, organizaciones del primer nivel de dirección del territorio y otras entidades, a través de:
 1. Prestar los servicios de información de valor agregado para proveerlas de información relevante en función de su proceso de planificación, solución de problemas y toma de decisiones, aprovechando las potencialidades que en tal sentido ofrece la conexión a INTERNET.
 2. Prestar servicios de consultoría para el diseño e implantación del sistema de Información para la Gestión que combine adecuadamente la obtención y el uso de la información interna y externa en el marco de la organización, necesarias para el alcance de su eficacia, eficiencia y competitividad.

3. 7. Brindar soluciones a problemas de gestión de ciencia y tecnología en empresas, centros de investigación y servicios científicos-técnicos, organizaciones innovadoras y otras entidades, a través de:
4. A) Elaborar diagnósticos para la toma de decisiones ejecutivas sobre procesos de innovación, financiamiento, importación y exportación y otros aspectos de ciencia y tecnología.
5. 8. Prestar servicios de evaluación de proyectos de investigación, de infraestructura científica, transferencia de tecnología, creación de capacidades y para la transformación de resultados de I+D en proyectos de innovación.
6. 9. Brindar un marco adecuado de protección legal a los conocimientos generados en el territorio, a través de la prestación de servicios relacionados con la propiedad industrial en todas sus modalidades.
7. 10. Facilitar el acceso a INTERNET a través de la red del CITMA en el territorio, como soporte a los servicios de información, a la innovación y la gestión tecnológica; el proceso de generación y asimilación de conocimientos científicos y tecnológicos y la protección de los mismos cuando corresponda.
8. 11. Aplicar e instrumentar la política de desarrollo de los cuadros y su reserva, así como de los especialistas en el territorio, en coordinación con la sede central del IDICT.
9. 12. Llevar el registro de sus hechos contables y emitir estados financieros y contables.
10. 13. Proyectar y proponer al IDICT sus planes y presupuestos, así como los objetivos a alcanzar en cada etapa y, una vez aprobado, ejecutarlo.
11. 14. Operar cuentas bancarias, en correspondencia con el poder emitido por el Director General del IDICT.
12. 15. Firmar contratos, a nombre del Director General del IDICT, sobre la base de las atribuciones y funciones conferidas.
13. 16. Garantizar el cumplimiento de la legislación laboral.
14. 17. Contratar la fuerza de trabajo, teniendo en cuenta la cifra límite de trabajadores y dirigentes y la plantilla de cargos aprobada.
15. 18. Controlar la disciplina laboral del personal. Rendir el parte correspondiente según lo establecido por el IDICT y el CITMA.
16. 19. Emitir las informaciones correspondientes que se le soliciten en la esfera de recursos humanos por el IDICT y el CITMA.
17. 20. Aplicar la política de estimulación y sanción aprobada por el IDICT.
18. 21. Garantizar una eficiente gestión de cobros y pagos que permita lograr el autofinanciamiento parcial o total del Centro.
19. 22. Otras que sean conferidas por el Director General del IDICT.

Artículo 35: De la estructura del Centro de Información y Gestión Tecnológica. Para dar cumplimiento a su misión y funciones el Centro de Información y Gestión Tecnológica, cuenta la estructura siguiente:

1.- Dirección.

2.- Tres Áreas Internas, con Cinco Grupos y una Una Sección de Trabajo.